



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 87
SANTANDER. 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX.

Lunes, 28 de julio de 1975. — Número 90

Página 1.129

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Visto el expediente número 127/74, de la Delegación Provincial del Departamento de Santander, y la propuesta de multa coercitiva contra don Carlos Merino Cabero; y

Resultando: Que por la citada Delegación Provincial, por resolución de fecha 27 de diciembre de 1974, se ordenaron al expedientado las siguientes obras de corrección de las deficiencias higiénico-sanitarias existentes en el inmueble número 21 de la calle de Canalejas, de Santander:

«Sanear techo desprendido y re-vestir la zona afectada.— Suprimir humedades en techo de cocina.»

Resultando: Que no habiéndose cumplido lo ordenado, se impuso al expedientado una multa coercitiva en la cuantía de 500 pesetas;

Resultando: Que por los Servicios Técnicos competentes se informó, con fecha 10 de abril de 1975, que las obras ordenadas no habían sido realizadas;

Considerando: Que, de conformidad con el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y disposiciones concordantes y complementarias, es competencia de la Dirección General de la Vivienda velar por las condiciones de salubridad e higiene de la morada humana y la adopción de las medidas necesarias para ello.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las facultades con-feridas en el Decreto 1.994/72, de 13 de julio,

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de la Vi- vienda	1.129
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	1.130

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ...	1.130
----------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Torrela- vega	1.131
Junta Vecinal de Ruiseñaa	1.131

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.132
------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrela- vega, Castro Urdiales, Piélagos, Noja, Astillero. Corvera de Toranzo, Val- dáliga, Los Corrales de Buelna, Peñarrubia, San- tiurde de Toranzo, Las Rozas de Valdearroyo, Herrerías, Polaciones, La- masón, Reinosa, Reocín y Camaleño, y Junta Veci- nal de Ruiseñada	1.133
---	-------

Acuerdo: Imponer a don Carlos Merino Cabero una multa coercitiva en la cuantía de 15.000 pesetas, por el reiterado incumplimiento de la orden de obras a que hace referencia el primer resultado, señalando un nuevo plazo de treinta días para la ejecución de las no realizadas; con apercibimiento de nueva multa coercitiva en la cuantía de hasta 50.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1975.—
El Director General.

Lo que, de conformidad con el artículo 80, párrafo 3.º, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica para conocimiento del interesado, significando que deberá hacer efectiva la multa coercitiva impuesta en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, en papel de pagos al Estado, en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander.

Contra esta resolución, y en el plazo de quince días, a contar del siguiente al día de recepción de esta notificación, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El mencionado recurso deberá presentarse acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito no será admitido a trámite.

Transcurrido el plazo señalado últimamente sin que dentro del mismo se haya efectuado el pago de esta multa, o se haya interpuesto recurso contra la misma en la forma prevenida, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

P. el secretario general (ilegi-
ble). 1.279

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 2.570-5.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación denominado «Trebusto», número 200, 50 kVA., 5.000/230/133 V., sobre apoyos de hormigón, alimentado por la línea «La Merced», circuito II.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 76.538 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 11 de julio de 1975.—El delegado provincial (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elabo-

rar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Garajes, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicio de garaje, lavado y engrase de vehículos, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.459, para el período de 1975 y con la mención S-56.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Prestación de servicios	20	43.626.000	2 %	872.520
Arbitrio provincial	41	43.626.000	0,70 %	305.382
Total				1.177.902

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en un millón setenta y siete mil novecientos dos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Metros cuadrados de superficie, nóminas de personal, elevadores y grado de mecanización.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la

redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de

1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Santander, 14 de mayo de 1975.
El delegado de Hacienda, Antonio Sistac.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—La instalación de red de distribución de agua en la margen izquierda del Paseo del Norte, en Sierrapando.

Tipo de licitación. — 1.762.655 pesetas.

Garantías. La provisional será de 52.880 pesetas. La garantía definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría General de este Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación), en horas de diez a catorce.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de la misma una vez resueltas las reclamaciones formuladas.

Modelo de proposición

Don....., de.....años, de estado....., de profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de instalación de tubería de agua potable en el Paseo del Norte, margen izquierda, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de.....pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber constituido la cantidad de..... pesetas como fianza provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afecto de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Torrelavga, 17 de julio de 1975.
El alcalde, Carlos Monje. 1.306

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—La instalación de red de distribución de agua potable en la calle Joaquín Hoyos.

Tipo de licitación.—445.338 pesetas.

Garantías. La provisional será de 13.360 pesetas. La garantía definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría General de este Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia (por aplicación del art. 19 del Reglamento de Contratación), en horas de diez a catorce.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de la misma una vez resueltas las reclamaciones formuladas.

Modelo de proposición

Don....., de.....años, de estado....., de profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de instalación de tubería de agua potable en la calle Joaquín Hoyos, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de..... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber constituido la cantidad de..... pesetas como fianza provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afecto de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Torrelavga, 17 de julio de 1975.
El alcalde, Carlos Monje. 1.305

JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

(Ayuntamiento de Comillas)

Anuncio de subasta

Objeto.—Obra de ensanche y pavimentación de la carretera de La Molina a La Citrera.

Tipo de licitación. — 2.294.212 pesetas.

Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán cubrir el tipo o mejorarle, no siendo válidas las expresiones comparativas.

Garantías. — La provisional se cifra en 45.000 pesetas, y la definitiva, en el 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Examen de documentos.—En las oficinas del Ayuntamiento de Comillas, de nueve a catorce horas, se hallan de manifiesto todos los documentos relativos a esta subasta.

Presentación de plicas. — Las propuestas y documentos complementarios se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Comillas, de nueve a trece horas, en sobre cerrado, en el que irá la expresión « Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de pavimentación de la carretera de La Molina», durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este edicto, en las oficinas del Ayuntamiento de Comillas.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para la realización de las obras de ensanche y pavimentación de la carretera de La Citrera a La Molina, se comprometo a su realización, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por el precio de..... (en letra) pesetas.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y justificante de poseer el carnet de empresa con responsabilidad.

En caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condi-

ciones, en el plazo de ocho días, se suspenderá la licitación, y se procederá a nueva subasta.

Ruiseñada, 22 de julio de 1975.
El presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 194/74, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 26 de junio de 1975. Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Ciruelo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Sebastián Jiménez Jiménez, cuyas demás circunstancias se desconocen, resultando lesionado Felipe Solares Toca, de 11 años de edad, escolar y vecino de Torrelavega; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Sebastián Jiménez Jiménez, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Sebastián Jiménez Jiménez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 2 de julio de 1975.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 808/73 que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la

sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 21 de junio de 1975. Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Ciruelo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra los denunciados José Pereda Asón, con domicilio desconocido; Juan José Irizábal Valdivieso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, y como denunciante, José Cobo Cobo, mayor de edad, industrial y vecino de Torrelavega; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, a José Pérez Asón y Juan José Irizábal Valdivieso, declarando de oficio las costas y reservando al perjudicado las acciones civiles que puedan corresponderle.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado.)»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a José Pérez Asón, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente, en Torrelavega a 23 de junio de 1975.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.152

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 379/75, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 21 de junio de 1975. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños, y a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de diligencias preparatorias número 82/75, contra los de-

denunciados María Teresa Sánchez Fernández, de 17 años de edad, soltera y vecina de Casar; Francisco Gutiérrez Alonso, digo, González, de 18 años de edad, soltero, mecánico y vecino de San Esteban; José Luis Salgado González, de 19 años de edad, soltero, peón y vecino de Torrelavega; José Miguel Gómez Ruiz, de 18 años de edad, soltero, carpintero y vecino de Caranceja; Enrique Ruiz Calderón, de 18 años de edad, soltero, carpintero y vecino de San Esteban de Reocín; Domingo Díaz López, de 16 años de edad, soltero, labrador y vecino de Caranceja; Miguel Ángel Ruiz Cosío, de 19 años de edad, soltero, estudiante y vecino de Francia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Gutiérrez González, José Luis Salgado González y Miguel Ángel Ruiz Cobo, como autores penalmente responsables de dos faltas de daños anteriormente definida, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una, costas del juicio por terceras partes, y solidariamente a FEVE, en la cantidad de 12.668,40 pesetas, absolviendo al resto de los denunciados.

En el cumplimiento de la condena se tendrán en cuenta los cinco días que Francisco y José Luis estuvieron privados de libertad durante la causa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso Ciruelo.

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Miguel Ángel Ruiz Cosío, con domicilio en Francia, expido la presente, en Torrelavega a 23 de junio de 1975.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.151

puzano, un depósito de almacenamiento de gas propano, con capacidad para 2.100 litros.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 2 de julio de 1975.
El alcalde, Carlos Monje. 1.194

Formuladas y rendidas la cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1974, la de administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e Instrucciones del Ministerio de la Gobernación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Torrelavega, 30 de junio de 1975.
El alcalde, Carlos Monje Rodríguez. 1.298

Aprobado por unanimidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1975, por el Ayuntamiento Pleno el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 9, con operación de crédito, para la urbanización de diversas calles de esta ciudad, queda expuesto dicho expediente al público en la Secretaría municipal

por un plazo de quince días, conforme determina la legislación vigente.

Torrelavega, 16 de julio de 1975.
El alcalde, Carlos Monje Rodríguez. 1.273

Aprobado por unanimidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1975, por el Ayuntamiento Pleno el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 8, con operación de crédito para la construcción de una bolera cubierta, queda expuesto dicho expediente al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina la legislación vigente.

Torrelavega, 16 de julio de 1975.
El alcalde, Carlos Monje Rodríguez. 1.274

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Bases para cubrir en propiedad, mediante concurso público, previo examen de aptitud, de una plaza de ayudante de obras, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento

1.^a—Previa autorización de la Dirección General de Administración Local y de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca concurso público, previo examen de aptitud, de una plaza de ayudante de obras que se encuentra vacante en la plantilla municipal.

2.^a—Esta plaza estará dotada con el coeficiente 1,5, que supone un sueldo base anual de 67.500 pesetas, y además de estos haberes tendrán derecho a dos pagas extraordinarias, incentivos, complementos, gratificaciones, aumentos graduales y demás emolumentos que disponga la legislación vigente.

3.^a—Las obligaciones del que resulte designado para ocupar esta plaza son las establecidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y acuerdos municipales pertinentes, así como las derivadas de la profesión de obrero o similar, que ejerzan sujetos a las normas mencionadas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

**AYUNTAMIENTO
DE TORRELAVEGA**

Por «Estrada-Butano» se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar en la industria «Forjater», sita en Cam-

4.^a—Dicho cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o municipio.

5.^a—Se tendrán en cuenta los cupos de retribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden de 22 de enero de 1954, debiendo los aspirantes que deseen optar por algunos de los cupos de mutilados, excombatientes, excautivos o huérfanos expresarlo en la instancia.

6.^a—Las condiciones que deberán reunir y requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

a) Ser español, mayor de 21 años y menor de 45.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta y no hallarse procesado.

e) Ser adicto al Movimiento Nacional.

7.^a—Los funcionarios interinos o eventuales o contratados que opten a este Concurso precisarán cumplir el requisito de edad o justificar que se hallan dentro de la exigida en el momento en que fueron designados con tal carácter.

8.^a—Las instancias para tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de las mismas, podrán entregarse en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas hábiles de oficina.

9.^a—Los concursantes acompañarán a su instancia los documentos justificativos de cuantos méritos estimen conveniente alegar.

10.^a—Expirado el plazo de presentación de instancias publicarán las listas de aspirantes admitidos

y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

11.^a—El concurso será calificado por un Tribunal constituido en la forma prevista en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial» de la provincia.

12.^a—La fecha, hora y lugar del comienzo del acta de calificación del concurso se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

13.^a—Previamente a la calificación del concurso, los aspirantes serán reconocidos, clínica y radiológicamente, por los médicos municipales para justificar que gozan de buena salud y no padecen defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

A este fin, se convocará a los aspirantes al acto del reconocimiento médico, quedando automáticamente eliminados los que no acudan al mismo.

14.^a—La calificación de los concursantes se llevará a cabo por el Tribunal, con arreglo a su criterio y a tenor de los méritos alegados, considerándose como preferente el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta o en otras Corporaciones Locales, así como la especialización de las funciones.

15.^a—Previamente a la calificación del concurso se celebrará una prueba de aptitud, de forma que solamente pasarán al concurso aquellos que puedan superarla.

La prueba versará sobre los siguientes extremos:

a) Lectura de un texto y escritura al dictado.

b) Operaciones con las cuatro reglas.

16.^a—El Tribunal elevará propuesta a la Corporación a favor de los concursantes que hayan obtenido una mejor calificación, absteniéndose de expresar su criterio respecto de los demás, pudiendo proponer que se declara desierto el concurso en todo o en parte, si a su juicio ninguno de los concursantes reúne las condi-

ciones necesarias para ser nombrado.

La propuesta antedicha no contendrá un número superior de concursantes al de plazas a cubrir.

17.^a—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

18.^a—Los que fueran propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento de su vecindad.

d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

19.^a—Si dentro del plazo indicado no presentaren esta documentación no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir, por falsedad en el escrito de instancia.

En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante o concursantes siguientes en calificación.

20.^a—El Tribunal calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten, y adoptar las decisiones precisas en lo no previsto por las presentes bases.

21.^a—Queda facultado el señor alcalde presidente para adoptar cuantas decisiones y resoluciones exija el desarrollo de estas bases, practicando cuantas actuaciones sean necesarias hasta llegar al nombramiento definitivo, que corresponderá al Pleno Municipal.

Los nombramientos de los opositores propuestos tendrán validez por un tiempo de seis meses, pudiendo ser anulados si en el periodo de prueba los servicios prestados no fueran a satisfacción de la Corporación. Transcurrido este plazo, y previo informe favorable del jefe del servicio, los nombramientos serán elevados a definitivos.

Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante la Corporación Municipal, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de su estado en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente.

Castro Urdiales a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Solicitada la devolución de fianza por don Clemente Valle Villar, vecino de este término, adjudicatario de la reconstrucción del edificio destinado a Centro Rural de Higiene, Cruz Roja y dos viviendas, en Renedo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a esta publicación.

Pielagos, 3 de julio de 1975.—El alcalde, Pablo Torralbo Setién. 1.219

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Noja a 10 de julio de 1975.—El alcalde, Enrique Gándara Arnáiz. 1.257

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario, la de administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento correspondientes al ejer-

cicio de 1974, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictámenes de la Comisión correspondiente, quedarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Noja a 8 de julio de 1975.—El alcalde, Enrique Gándara Arnáiz. 1.248

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de subasta pública para la construcción de una galería de nichos en el cementerio de Astillero, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Astillero, 8 de julio de 1975.—El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Por plazo reglamentario, y para oír reclamaciones, si las hubiere, quedan expuestos al público los padrones siguientes:

Distintivos de uso y circulación de vehículos de motor.

Tránsito de ganado por las vías públicas.

Tenencia de perros.

Alcantarillado.

Rústica.

Urbana.

Canalones.

Todos correspondientes al año actual de 1975.

Corvera de Toranzo, 3 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible). 1.217

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre licencias para construcciones y obras.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesto, al objeto de oír reclamaciones.

Valdáliga, 3 de julio de 1975. El alcalde, Adolfo Gutiérrez Celis. 1.215

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de julio de 1975, la modificación del presupuesto extraordinario, con operación de crédito, para atender las obras de saneamiento del pueblo de Los Corrales de Buelna y Somahoz, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido, a fin de oír reclamaciones, las cuales deberán basarse en el apartado 3 del artículo 696 de dicho texto legal.

Los Corrales de Buelna, 4 de julio de 1975.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 1.214

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

La Corporación Municipal de Peñarrubia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1975, aprobó el expediente número 2 de alteración de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, por un importe de 29.261 pesetas, con el fin de hacer frente a las obligaciones necesarias y urgentes que en el mismo se consignan.

Dicho expediente quedará de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles.

Peñarrubia, 12 de julio de 1975. El alcalde, Dámaso del Campo Hoyos. 1.269

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionado el padrón municipal de contribuyentes sujetos al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente año de 1975, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 14 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible). 1.281

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y la de administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1974, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Las Rozas de Valdearroyo a 4 de julio de 1975. — El alcalde, Francisco Estébanez.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 19 de junio de 1975, la implantación de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, junto con la pertinente ordenanza fiscal, ambos documentos se exponen al público, junto con el expediente para su tramitación y la tarifa correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por los posibles interesados, al amparo de lo esta-

blecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrerías, 10 de julio de 1975. El alcalde (ilegible). 1.258

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, la de administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares correspondientes al año de 1974, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se podrán formular las reclamaciones que se consideren convenientes, de conformidad con los artículos 790 de la Ley de Régimen Local y concordantes.

Herrerías, 2 de junio de 1975. El alcalde (ilegible). 1.211

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1974 y la de administración del Patrimonio del mismo ejercicio, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Polaciones, 8 de abril de 1975. El alcalde (ilegible). 1.255

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, la de administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares correspondientes al año de 1974, quedan expuestas al pú-

blico, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se podrán formular las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con lo que prescriben los artículos 790 de la Ley de Régimen Local y concordantes.

Lamasón a 4 de julio de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público la cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del Patrimonio correspondientes al año de 1974; durante un plazo de quince días y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Reinosa, 3 de julio de 1975.— El alcalde (ilegible). 1.227

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Ayuntamiento de Reocín. 1.268
- Ayuntamiento de Camaleño. 1.247
- Junta Vecinal de Ruiseñada. 1.246

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	5
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)